

# Asunto C-507/06

## **Malina Klöppel** **contra** **Tiroler Gebietskrankenkasse**

(Petición de decisión prejudicial  
planteada por el Oberlandesgericht Innsbruck)

«Derecho a la prestación por cuidado de hijos austriaca — Denegación del reconocimiento de los períodos de percepción de prestaciones familiares en otro Estado miembro — Reglamento (CEE) nº 1408/71»

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 21 de febrero de 2008 . . . I - 945

### Sumario de la sentencia

*Seguridad social de los trabajadores migrantes — Igualdad de trato — Prestación por cuidado de hijos*

*[Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, art. 3, ap. 1]*

El artículo 3, apartado 1, del Reglamento nº 1408/71 se opone a que un Estado miembro deniegue el reconocimiento, a efectos de la concesión de una prestación familiar como la prestación por cuidado de hijos, del período de percepción de una prestación equiparable en otro Estado miembro de la misma manera que si aquél se hubiera cubierto en su propio territorio.

En efecto, el principio de no discriminación, tal como se halla enunciado en el artículo 39 CE, apartado 2, y como ha sido concretado en materia de seguridad social de los trabajadores migrantes por el artículo 3, apartado 1, antes citado, prohíbe no sólo las discriminaciones ostensibles, basadas en la nacionalidad de los beneficiarios de los regímenes

de seguridad social, sino también toda forma encubierta de discriminación que, por aplicación de otros criterios de distinción, conduzca de hecho al mismo resultado. En consecuencia, deben considerarse indirectamente discriminatorios los requisitos del Derecho nacional que, aun cuando se apliquen con independencia de la nacionalidad, afecten fundamentalmente o en su mayor parte a los trabajadores migrantes, así como los requisitos indistintamente aplicables que puedan ser cumplidos más fácilmente por los trabajadores nacionales que por los trabajadores migrantes, o incluso que puedan perjudicar de manera particular a estos últimos.

(véanse los apartados 17, 18 y 22 y el fallo)